

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca 22 de noviembre de 2022

Radicado No. 2022-00132

En atención a la solicitud obrante en archivo digital 04, advierte el despacho que en el proveído que dispuso librar mandamiento de pago se incurrió en error involuntario, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

1. Corregir el auto de fecha 21 de abril de 2022 en el sentido de indicar que libra mandamiento a favor de **BANCO DE OCCIDENTE** y no como allí se dijo, en lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese por estado este proveído junto con mandamiento de pago.

2. Se pone en conocimiento la respuesta emitida por la Dian (archivo digital 06), la cual será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ